

XXXII° Domingo en Tiempo Ordinario

El mes pasado el Vaticano emitió una nueva declaración sobre la cremación. Se vuelve a repetir muchos puntos ya en vigor. Pero repaso estos con ustedes porque hay una nueva declaración, porque acabamos de celebrar el día de los fieles difuntos, y porque noviembre es el mes en el que oramos especialmente por los que han fallecido.

Muchas personas eligen la cremación para sí mismos o para sus seres queridos no sólo en este país sino en todo el mundo. La Iglesia católica permite la cremación si no se ha escogido por negar la creencia en la resurrección del cuerpo (como los saduceos en el evangelio de hoy), o porque se quiere expresar odio por la Iglesia católica. Otros factores motivan a mucha gente a elegir la cremación: Por ejemplo, cuesta menos; provee más flexibilidad para elegir la fecha de un funeral; y crea más opciones para elegir el lugar del descanso final.

Un funeral católico tradicional se desarrolla en tres etapas: la vigilia en la iglesia, en la funeraria o en la casa del fallecido; luego una misa fúnebre; y finalmente una ceremonia en el cementerio. Sin embargo, la popularidad de la cremación llega en un momento en que muchas personas buscan soluciones oportunas a problemas complejos, incluso reducir el funeral a dos etapas o aun uno.

Muchas personas que sobreviven sus seres queridos están a cargo de la disposición final de las cenizas. Las están vertiendo en el suelo, lanzándolas al aire, esparciéndolas en el mar, colocándolas en manto, dividiéndolas entre los miembros de la familia o poniéndolas en un joyero. Las personas que toman estas decisiones sin duda sienten una gran pérdida y amor, junto con el deseo o de hacer irrecuperable los restos de los difuntos o retenerlos cerca. Por el contrario, en los cementerios los muertos forman su propia comunidad, donde las generaciones presentes y futuras pueden rendir homenaje a familiares y amigos fallecidos. Esta discrepancia ha llevado al Vaticano a reafirmar la enseñanza de la iglesia relacionada con las cremaciones. Aquí hay algunos extractos del nuevo instrucción *Ad resurgendum cum Christo* sobre el entierro de los difuntos y la conservación de las cenizas en el caso de cremación.

“Las cenizas del difunto, por regla general, deben mantenerse en un lugar sagrado, es decir, en el cementerio o, si es el caso, en una iglesia o en un área especialmente dedicada a tal fin.... [Este] puede ayudar a reducir el riesgo de sustraer a los difuntos de la oración y el recuerdo de los familiares y de la comunidad cristiana. Así, además, se evita la posibilidad de olvido, falta de respeto y malos tratos, que pueden sobrevenir sobre todo una vez pasada la primera generación, así como prácticas inconvenientes o supersticiosas” (5). “Por las razones mencionadas anteriormente, no está permitida la conservación de las cenizas en casa.... Las cenizas, sin embargo, no pueden ser divididas entre los diferentes núcleos familiares” (6). “No sea permitida la dispersión de las cenizas en el aire, en la tierra o en el agua o en cualquier otra forma, o la conversión de las cenizas en recuerdos conmemorativos, en piezas de joyería o en otros artículos” (7).

Estas directrices del Vaticano respetan cada vida humana, fomentan un lugar respetuoso donde las generaciones futuras pueden ofrecer un homenaje a los muertos, y afirman nuestra creencia en la resurrección. Si alguien tiene cenizas en casa que le gustaría colocar en el cementerio, el diácono Tomás o yo estaríamos honrados de acompañarle con nuestras oraciones.